



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 103 -2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 JUL 2016

VISTO:

El Informe N°085-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 02 de mayo de 2016; el Informe N°763-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de julio de 2016; el Informe N°727-2016-OPP/MPJB de fecha 13 de julio de 2016; el Informe N°767-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de julio de 2016; el Informe N°225-2016-GAF-GM-A/MPJB; el Expediente de Contratación del Servicio de Evaluación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°132-2015-MPJB se aprobó los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la realización de la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, con Informe N°085-2016-OPI-GM/MPJB la Oficina de Programación e Inversiones remite los Términos de Referencia para la contratación de un consultor, para realizar la evaluación del Estudio de Preinversión a nivel de perfil del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", de acuerdo al Acta de reunión entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la empresa Southern Perú, con cargo al Fondo de Desarrollo de Jorge Basadre – Distrito de Locumba;

Que, con Informe N°763-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su certificación presupuestal, el Expediente de Contratación del Servicio de Evaluación del Estudio de Pre Inversión a Nivel del Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales en las Localidades y Anexos del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", tras el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, ha determinado el monto del valor estimado ascendente a S/150,262.64 soles;

Que, con Informe N°727-2016-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el expediente de contratación corresponde a fondos privados financiados por la empresa Southern Perú; por lo tanto, no están bajo el alcance de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ni demás normatividad presupuestaria vigente, eximiéndose de emitir opinión respecto a la contratación;





Que, mediante Informe N°767-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite el expediente de contratación a la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutivo; y se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|
| a) Requerimiento del área usuaria | : | Oficina de Programación e Inversiones |
| b) Términos de Referencia | : | Oficina de Programación e Inversiones |
| c) Objeto de Contratación | : | Servicio. |
| d) Precio Basado en | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE. |
| e) Tipo de Proceso de Selección | : | No corresponde. |
| f) Valor Estimado | : | S/150,262.64 soles. |
| g) Sistema de Contratación | : | Suma alzada. |
| h) Fuente de Financiamiento | : | SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION |

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad es la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, quien eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las condiciones para su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con las visiones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

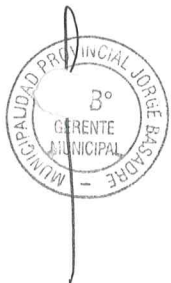
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DEL PERFIL DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA”, por un valor referencial de S/150,262.64 (Ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos con 64/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

 Manuel Oviedo Palacios
 ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
- OAJ
- OPP
- SGL
- OCI
- Archivo